

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 5 2 4

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 1447 de fecha 06 de Junio de 2017 que adjudica la Obra "Construcción Pavimento Calle Trece, Entre Calle San Agustín y Av. Vergara, Comuna de Concón", a Omar Mauricio Chávez Collao., Rut 10.186.886-9.
- b) Contrato de fecha 13 de Junio de 2017, suscrito por Omar Mauricio Chávez Collao y la I. Municipalidad de Concón por la obra "Construcción Pavimento Calle Trece, Entre Calle San Agustín y Av. Vergara, Comuna de Concón".
- c) El Decreto Alcaldicio Nº1597 de fecha 21 de Junio de 2017 que aprueba el Contrato.
- d) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 05 de Septiembre de 2017, por la obra denominada "Construcción Pavimento Calle Trece, Entre Calle San Agustín y Av. Vergara, Comuna de Concón".
- e) Carta del Contratista de fecha 15 de Diciembre de 2017, que solicita un aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos.
- f) Memo DOM Nº 06 de fecha 05 de Enero de 2018, que informa el aumento de obra y solicita gestionar la modificación con el mandante (ENAP).
- g) Ordinario Nº 87 de fecha 22 de Enero de 2018 del Alcalde a ENAP Refinerías informando la modificación señalada el punto anterior.
- h) Correo de fecha 02 de Febrero de 2018 del SERVIU, que solicita realizar mejoras al proyecto Contratado
- i) Correo de don Gabriel Bravo Leiva, Gerencia de Proyectos de Gas & Energía de ENAP Refinerías, de fecha 07 de Febrero de 2018 sobre autorizando la Solicitud de Aumento de Obra.
- j) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

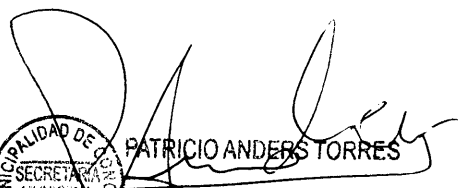
1. Que debiendo actuar en consecuencia, la Unidad Técnica concuerda que la tardanza que va a generar el aumento de obra, debe contener también un aumento de plazo para las mejoras que se contratan.
2. Que, por parte del SERVIU, se solicitaron mejoras al proyecto, las que no se encontraban contratadas ni itemizadas, se debió suplementar lo inicialmente Contratado.
3. El Aumento de obra otorgado por el ENAP Refinerías a través de su Gerencia de Proyectos de Gas & Energía en virtud de las mejoras que necesitaba el proyecto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, un aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos a la obra denominada "Construcción Pavimento Calle Trece, Entre Calle San Agustín y Av. Vergara, Comuna de Concón".
2. **RATIFIQUESE**, un aumento de obra de \$28.751.546 para suplementar la obra denominada "Construcción Pavimento Calle Trece, Entre Calle San Agustín y Av. Vergara, Comuna de Concón", proveniente de recursos financiados por ENAP Refinerías.
3. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 13 de Marzo de 2018.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

- 4. **CONFECCIONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato respectivo.
- 5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

OSG/MEG/ARR/BPA/bpa.

Distribución:

- 1. Alcaldía.
 - 2. Secretaría Municipal.
 - 3. Dirección de Control Municipal.
 - 4. D.A.F.
 - 5. Dirección de Asesoría Jurídica.
 - 6. SECPLAC.
 - 7. Archivo Propuesta.
 - 8. D.O.M. (N° 06)
- (Decreto otorga aumento de plazo)

| | | |
|----------------------------|-----------|---|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | |  |